DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 56/2021

Asunción 24 de noviembre de 2021.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 56/21 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL Y DEL PALACIO DE GOBIERNO. ID N° 400.129**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 21 de setiembre de 2021, según el siguiente detalle:

1	**CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1993 de fecha 24 de setiembre de 2021, y la Resolución MOPC N° 2445 de fecha 17 de noviembre de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Ing. **Ignacio Gómez;** Sr. **Darío Moran** Arq. **Roció Soledad Duarte de Busto.**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: "*Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado*".

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- ***Consideración Preliminar:***

Arq. Rocio Duarte de Bust.
Directora
DOP - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Con relación al requisito establecido en la Sección ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** de la VERSIÓN 3 del PBC, *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica, por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el Sector correspondiente.

- ***ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:***

Luego de la evaluación de los documentos que componen la oferta de CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., se desprende que el oferente participante **CUMPLE** con el suministro de la documentación legal requerida en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* de la VERSION 3 del PBC, tal como se puede observar en la planilla que se anexa a este Informe Jurídico.

Así también, se informa respecto a la evaluación del documento *"5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)" SIC,* que el oferente cumplió en presentar el documento solicitado por las bases del llamado, tanto de la persona jurídica participante como de las personas físicas que integran CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., conforme lo solicita el pliego de bases.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento o no de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC, especificados a continuación:

"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:
1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:
El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90.
Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva". SIC

*"**SICP**: Porcentaje 3%. Forma de Adjudicación: Por Lote".*

Como resultado del análisis realizado, se informa que la garantía de mantenimiento de oferta evaluada **CUMPLE** con el monto y la vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme se visualiza en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA detallada a continuación:

1. **OFERENTE: CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**

   REPRESENTANTE LEGAL: LEONIDAS RENÉ ZAMORRA.

Arq. Rocío Duarte de Bust.
Directora
DOP - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Edgar Darío Morá
Director
Dirección de Bienes y Suminist

Lote 1 y 2.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	20/09/2021	90	19/12/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	151.700.000		Tomador: CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508011689	Gs 4.619.925	10/09/2021	19/12/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

LLAMADO MOPC N° 56/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL Y DEL PALACIO DE GOBIERNO ID N° 400.129	**CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA SRL**
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes –RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad .	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	

Arq. Rocío Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C.

Arq. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.
Como resultado de la consulta realizada se cotejó que la firma participante y sus integrantes no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta de **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* de la VERSIÓN 3 Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta evaluada **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Pagina N° 21, 22 del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

Arq. Rocío Duarte de Bustc
Directora
DOP - M.O.P.C.

IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Edgar Darío Morá
Director
Dirección de Bienes y Suministro

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en las páginas N° 21, 22, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta presentada por el oferente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	CIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente evaluado, forma parte del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y cuyo resumen de dicha evaluación técnica se detalla en los **Anexos** que forman parte del presente Dictamen.

- **ANTECEDENTES**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	*153.997.500 Gs.*	
EMPRESAS PRESENTADAS	*Monto en Gs. según Acta de Apertura*	
	LOTE 1	*LOTE 2*
1. COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	*56.799.984*	*94.900.000*

- **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la oferta de la Empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** no se visualiza el Certificado de Origen Nacional por lo que se procede a la verificación del documento a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ***"...El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional..."***, donde se observa que la Empresa no tramito dicho documento, pero al ser el único oferente no se puede aplicar el Margen de Preferencia.

Arq. Rocio Duarte de Bust.
Directora
DOP - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

En atención a lo expuesto, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta.

1.- OFERENTE: COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.

OFERTA (IVA incluido):	LOTE 1		LOTE 2	
	56.799.984 Gs. Verificada		94.900.000 Gs. Verificada	
Documentos solicitados	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
Verificación Planilla de Oferta	X		X	
Experiencia (Ver Anexo 1).	X		X	
Capacidad Técnica (Ver Anexo 1).	X		X	
Certificado de Origen Nacional La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.	*Criterio no evaluado al ser el único oferente*		*Criterio no evaluado al ser el único oferente*	
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)	X		X	

Observación: *Durante la verificación de la planilla se observa una diferencia de precios; y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1399/2020 que menciona en el "...Art. 58: Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.*

En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final.

La corrección de errores aritméticos será realizada por el Comité de Evaluación y notificada al oferente para su aceptación dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. En caso de que el oferente no aceptase las correcciones propuestas por el Comité, su oferta será rechazada...", *por lo que por Nota CEO Nº 552/2021 se solicita la conformidad de la corrección aritmética realizada durante la evaluación. La Empresa remite su conformidad, aceptando la corrección aritmética, por Nota de fecha 22 de octubre de 2021, ingresada a este Ministerio como expediente MEU Nº 43.636/2021. Asimismo, conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, por Nota CEO Nº 589/2021 se solicitó completar la documentación presentada con la oferta, en cuanto a la representación exclusiva de la marca, solicitando la presentación del* **Formulario N° 1 Autorización del Fabricante**, *de modo a completar las documentaciones (Certificado de exclusividad de marca) obrantes en la oferta, el documento fue remitido por la Empresa por Nota de fecha 10 de noviembre de 2021, ingresado como expediente MEU Nº 46.123/2021; este documento fue remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de verificar el llenado de forma del Formulario presentado por la Empresa, lo cual fue respondido por Memorándum DAJ N 2936/2021, en el cual se menciona:* "... Al respecto, de la lectura del formulario de AUTORIACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR, se coteja que formalmente se encuentra llenado de acuerdo al formato establecido en la Sección Formularios del PBC...", *por lo que verificado las documentaciones remitidas por la Empresa se observa que las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- ANEXO - A continuación, se detalla Resumen Final de Ofertas Presentadas:

Arq. Rocío Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ R
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Edgar Darío Mora
Director
Dirección de Bienes y Suministros

EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTA - ANEXO 1	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC Y DEL PALACIO DE GOBIERNO	
LLAMADO MOPC LCO N° 56/2021 - I.D. N° 400.129	
Análisis de precios ofertados	**COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	**CUMPLE** (Todos los ítenjms se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020)
Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS	
FACTORES	**PONDERACIÓN**
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. **La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.** El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. 1. 1. Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.	**CRITERIO NO EVALUADO AL SER EL UNICO OFERENTE** (No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional)
Margen de Preferencia Local - CPS	
FACTORES	**PONDERACIÓN**

Arq. Rocío Duarte de Bustc
Directora
DOP - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ I.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresadomiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.	**CRITERIO NO EVALUADO AL SER EL UNICO OFERENTE**
Experiencia	
FACTORES	**PONDERACIÓN**
Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de ascensores de similares características a lo solicitado en la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años. (2018, 2019 y 2020).	**CUMPLE** (fs. 102 al 122 de la oferta)
Documentos solicitados	
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE** (fs. 07 al 08 de la oferta)
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE** (fs. 20 de la oferta)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** (fs. 102 al 122 de la oferta)
Copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de igual característica a lo solicitado en la presente licitación, en los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30% de los lotes ofertados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (pudiendo ser solamente un periodo o la sumatoria de los 3 (tres) años mencionados)	**CUMPLE** (fs. 102 al 122 de la oferta)
Capacidad técnica	
FACTORES	**PONDERACIÓN**
Presentar una Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con los repuestos necesarios para la realización de los trabajos por el tiempo que dure el contrato.	**CUMPLE** (fs. 124 de la oferta)
Presentar certificación de ser representante técnico autorizado por el fabricante de los ascensores montados en el Edificio Central del MOPC y en el Palacio de Gobierno, así como también contar con un mínimo de 3 (tres) personales técnicos para realizar tareas de mantenimiento y reparación. Presentar Declaración Jurada de que la Empresa cuenta con el personal calificado para la realización del servicio.	**CUMPLE** (fs. 125 de la oferta)
Copia del Acta de Visita al Sitio de Obras. En su defecto deberá presentar Declaración Jurada de que conoce la ubicación de los ascensores y el estado en que se encuentran.	**CUMPLE** (fs. 123 de la oferta)

Arq. Rocío Duarte de Bustc
Directora
DOP - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

la Empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la presente evaluación técnica arroja el siguiente resultado:

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	*LOTE Nº 1*		*LOTE Nº 2*	
		Cumple	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
1	*COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.*	*X*		*X*	

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y sus modificaciones.

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L, CUMPLE** con los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L, CUMPLE** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado, *Criterios de Adjudicación: La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta:*

(a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
(b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
(c) que representa el precio evaluado como más bajo.

Se coteja cuanto sigue:

LOTE 1:
En el presente lote la única oferta presentada es la del oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, quien **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos financiero por lo que su propuesta se configura como una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada en este lote.

LOTE 2:
En el presente lote la única oferta presentada es la del oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, quien **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos financiero por lo que su propuesta se configura como una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada en este lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 2992/19, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Arq. Rocío Duarte de Bustos
Directora
DOP - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el LLAMADO MOPC N° 56/21 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS DEL EDIFICIO CENTRAL Y DEL PALACIO DE GOBIERNO. **ID N° 400.129,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES OTIS

Oferente	Monto de la oferta total (IVA INCLUIDO)
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L	Gs. 56.799.984

LOTE 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES OTIS

Oferente	Monto Mínimo	Monto Máximo
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L	Gs. 86.908.000	Gs. 173.816.000

2. **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Arq. Rocío Duarte de Bust
Directora
DOP - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N
Viceministro de Obras Públic
y Comunicaciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros